MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 204 -2023-DG-HEP/MINSA

Resolución Directoral

Lima, 08 SEP 2023

VISTO:

El Memorando Nº302-2023-DG-HEP/MINSA, emitido por la Dirección General; el Informe Legal N°057-2023-OAJ-HEP/MINSA, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°725-2023-OEA-HEP/MINSA, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N°985-2023-OL-HEP/MINSA, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en su numeral 43.2 indica que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)";

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° de la Norma precitada, señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", y en su numeral 44.8 establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, con Resolución Directoral N°193-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de agosto de 2023, se resolvió reconformar el Comité de Selección que conducirá la Licitación Publica N°002-2022-HEP-MINSA "Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas", encontrándose como miembro Titular (Presidente) al M.C. JOSE GUILLERMO ESPEJO HELGUERO, y miembro suplente (Presidente) al C.P.C CARLOS ALBERTO SIALER UBILLUS;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 25 de agosto de 2023, el M.C. JOSE GUILLERMO ESPEJO HELGUERO, solicita su exclusión para participar en el Comité de Selección, considerando su horario asistencial, con turnos de 12 horas, donde realiza visitas médicas, asistencia de intervenciones quirúrgicas, no teniendo horario administrativo. Asimismo, señala que, en el mes de octubre de 2023, tiene programada sus vacaciones, por lo cual, no es factible su participación en las actividades del Comité de Selección;

Que, con Resolución Directoral N°200-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de agosto de 2023, se da por concluida la designación del C.P.C CARLOS ALBERTO SIALER UBILLUS, como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, el Informe N°985-2023-OL-HEP/MINSA, de la Oficina de Logística, señala que la discrepancia de horarios de labores del M.C. JOSÉ GUILLERMO ESPEJO HELGUERO, afectaría de manera significativa la capacidad del comité para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y objetiva. Esto podría poner en riesgo la integridad del proceso de selección si no se puede garantizar la coordinación adecuada. Asimismo, señala que es procedente la remoción del C.P.C CARLOS ALBERTO SIALER UBILLUS al comité de selección, por cese de servicio, concluyendo en la petición de reconformación del Comité de Selección del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2023-HEP/MINSA;

Que, mediante Memorándum N°725-2023-OEA-HEP/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir la Opinión Legal pertinente, sobre la procedencia de la reconformación del Comité de Selección;

Que, con el Informe Legal N°057-2023-OAJ-HEP/MINSA, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es necesario, actualizar la Resolución Directoral N°193-2023-DG-HEP/MINSA, que resuelve reconformar el comité del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°002-2023-HEP/MINSA – Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.8. Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias;

Que, mediante el Memorando N°302-2023-DG-HEP/MINSA, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica reconformar el Comité de Selección que conducirá la Licitación Publica N°002-2022-HEP-MINSA "Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas", designando como Presidente Titular a la Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE y al Presidente Suplente el C.P.C. WILFREDO ATILIO SALAZAR VALVERDE;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias; La Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas; y la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directore/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituciones Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Selección que conducirá la Licitación Publica N°002-2022-HEP-MINSA "Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas", la cual estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES	
Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE	Presidente
Bach. NELLY ELENA VARGAS CACHIQUE	Titular
Lic. LUZ MIRIAM GOMEZ ZEVALLOS	Titular
MIEMBROS SUPLENTES	
C.P.C. WILFREDO ATILIO SALAZAR VALVERDE	Presidente
TAP. JULIO CHICHIPE TRUJILLO	Suplente
Lic. MARIA ELBA MEDRANO SARAVIA	Suplente

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el artículo 1°, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°193-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de agosto de 2023, y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: **www.hep.gob.pe.**

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
DRA. TORY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 25976 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/ssgs
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Legajo
- Interesados
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 382/811